

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 9036400519003502**

Generado el 02 de agosto de 2021 a las 18:49:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR, pudiendo identificarse también con la denominación simple de SEGUREXPO**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 326 del 30 de enero de 1962 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de LA UNION COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS DE CREDITO S.A.

Resolución S.B. No 120 del 17 de abril de 1962 La Superintendencia Bancaria autoriza a LA UNION COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS DE CREDITO S.A. para trabajar seguros de crédito en el país

Escritura Pública No 87 del 21 de enero de 1969 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS LA UNION S.A.

Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 La Superintendencia Bancaria renueva el certificado de autorización

Escritura Pública No 3657 del 07 de octubre de 1993 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DEL COMERCIO EXTERIOR

Escritura Pública No 2462 del 23 de julio de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CREDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR.

Escritura Pública No 1562 del 26 de mayo de 2011 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR por la de SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR pudiendo identificarse también con la denominación simple de SEGUREXPO

Escritura Pública No 1562 del 26 de mayo de 2013 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). el domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, podrá establecer sucursales y agencias dentro o fuera de la República de Colombia

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La sociedad tendrá un Gerente General designado por la Junta Directiva, quien tendrá a su cargo la dirección de la sociedad, de acuerdo con las funciones señaladas en los presentes estatutos. GERENTE GENERAL Y SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL. El administrador ejecutivo de la sociedad es el Gerente General, según la designación que haga la Junta Directiva y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios, dentro de las atribuciones que le concedan los Estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá nombrar en cualquier tiempo de común acuerdo con el Gerente General de la Sociedad uno o más suplentes del Gerente General y señalarles las funciones y asignaciones. Tales empleados remplazarán al Gerente General

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9036400519003502

Generado el 02 de agosto de 2021 a las 18:49:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

en sus faltas absolutas temporales o accidentales, en el orden de su nombramiento o en la forma que indique la Junta Directiva y asumirán su nombramiento en la forma que indique la Junta Directiva. En caso de falta de éste, el Gerente General será remplazado por el funcionario que designe la Junta Directiva. FUNCIONES: Serán funciones propias del GERENTE GENERAL: a) Ejercer la representación legal en todos los actos y negocios de la compañía, sin perjuicio de la representación legal asignada al Gerente Legal. b) Representar con carácter institucional a la sociedad ante entidades públicas o privadas. c) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. d) Nombrar personal encargado de las funciones técnicas y administrativas de la Sociedad, cuando su nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General o a la Junta y removerlos cuando sea necesario, sin perjuicio de las delegaciones que sobre esta función le conceda la Junta Directiva al Gerente Legal. e) Resolver sobre renunciaciones, licencias y demás situaciones del personal. f) Reglamentar el trabajo de todas las dependencias. g) Cuidar de la recaudación e inversión de los valores de la Sociedad, y los que ésta tenga en custodia. h) Organizar los fondos de reservas de prestaciones sociales del personal y cubrir a éste las que le correspondan. j) Presentar anualmente a la Junta Directiva con la debida antelación, las cuentas, inventarios y los estados financieros de propósito general junto con sus notas, cortados a fin de ejercicio y el proyecto de distribución de utilidades repartibles que deban someterse a la Asamblea General de Accionistas en su sesión anual ordinaria, elaboración al mismo tiempo un proyecto sobre los fondos de reserva o previsión que deban crearse en forma especial, aparte de los ordenados por la ley. j) Convocar a la Junta Directiva a sesiones y mantenerla al corriente de los negocios sociales. k) Presentar a la Junta Directiva informes especiales sobre el desarrollo y marcha de los negocios sociales y someter a su aprobación las condiciones, balances y presupuestos y demás asuntos sobre los cuales deba resolver la misma. l) Trazar los planes de producción y propaganda, sometiéndolos a la aprobación de la Junta Directiva. m) Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, para su aprobación, conjuntamente con la Junta Directiva, un informe de gestión que contenga la exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, incluyendo los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas con los socios y con los administradores. n) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y todos los actos y contratos que por la naturaleza de su cargo, le correspondan y que dentro del giro ordinario de los negocios sean necesarios para la buena marcha de la Sociedad. o) Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de la Sociedad, que no necesiten autorización especial de la Junta Directiva, dando cuenta a la misma de las gestiones efectuadas a ese respecto. p) Tomar dinero a interés, con destino al desarrollo de los negocios sociales, previa autorización de la Junta Directiva y en las condiciones acordadas por ella. q) Determinar los gastos ordinarios que demande el servicio de la Sociedad y formular el reglamento interno de la misma. r) Examinar y resolver las solicitudes que se hagan para contratos de seguros o reaseguros que no necesiten autorización especial de la Junta Directiva. s) Realizar los estudios especiales que le sean solicitados por la Junta Directiva. t) Las demás que le fije la Junta Directiva. FUNCIONES DEL GERENTE LEGAL. Serán funciones propias del Gerente Legal. a) Ejercer la representación legal de la compañía en los términos que determine la junta directiva de la sociedad. b) Participar en las reuniones de la Junta Directiva. c) Actuar como Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. d) Las demás que le fije la Junta Directiva. Parágrafo. La Junta Directiva podrá nombrar uno o más suplentes del Gerente Legal y señalarles las funciones y asignaciones. Tales empleados reemplazarán al Gerente Legal en sus faltas absolutas temporales o accidentales, en el orden de su nombramiento o en la forma que indique la Junta Directiva y asumirán su nombramiento en la forma que indique la Junta Directiva. En caso de falta de éste, el Gerente Legal será reemplazado por el funcionario que designe la Junta Directiva. (Escritura Pública 01752 del 04 de julio de 2013 Notaria 42 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                   | IDENTIFICACIÓN | CARGO                        |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------|
| Manuel Eduardo Arevalo Esguerra<br>Fecha de inicio del cargo: 07/01/2021 | CC - 80504414  | Gerente General              |
| Orlando Garzón Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011             | CC - 79328680  | Suplente del Gerente General |

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9036400519003502

Generado el 02 de agosto de 2021 a las 18:49:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**NOMBRE**

Maria Juana Herrera Rodriguez  
Fecha de inicio del cargo: 10/10/2013

**IDENTIFICACIÓN**

CC - 52420596

**CARGO**

Gerente Legal

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 corriente débil (reaseguro), crédito comercial (con restricciones de acuerdo a la resolución 24 de 1990 de la Junta Monetaria), crédito a la exportación, cumplimiento (reaseguro), incendio, manejo (reaseguro), montaje y rotura de maquinaria (reaseguro), navegación (reaseguro), responsabilidad civil (reaseguro), sustracción (reaseguro), terremoto (reaseguro), transportes y vidrios (reaseguro)

Resolución S.B. No 0743 del 28 de julio de 1997 Revoca la renovación del certificado de autorización concedida a Seguros La Unión S.A., hoy Segurexpo de Colombia S.A. mediante resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 para operar el ramo de seguro de incendio

Resolución S.B. No 0349 del 21 de marzo de 2002 Cumplimiento

Resolución S.B. No 0633 del 20 de abril de 2005 Revoca la autorización concedida a SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A., mediante la Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991, para operar el ramo de Transporte

Resolución S.F.C. No 0193 del 12 de febrero de 2007 autoriza para operar el ramo de Responsabilidad Civil.

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

